

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ASCOL).

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a **06 OCT. 2020**

## REUNIDOS

**De una parte:** El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

**De otra parte:** Dña. **ASCENSIÓN HERNÁNDEZ ENCINAS**, en calidad de Presidenta de la Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL), con domicilio en calle Ribera del Puente, nº 6 (37008), de Salamanca, con C.I.F. G-37255684.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

## EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Salamanca reconoce la importancia de la labor sanitaria y social de la Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL).

Que, tradicionalmente, el Ayuntamiento de Salamanca ha venido colaborando con la Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL) consignando en sus presupuestos cantidades importantes como apoyo a la mejora de la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

Que el Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de seguir colaborando con la Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL) y otorgarle a esa colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA

La Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL) se compromete a cumplir los fines para los que fue constituida y a llevar a cabo entre otros los siguientes programas:

1. Programa de atención al paciente y su familia: Información y asesoramiento; Servicio de alojamiento; Servicio de ayudas materiales y búsqueda y tramitación de recursos.
2. Programa de sensibilización: Campañas de sensibilización sobre donación de médula; campañas de información sobre la enfermedad y sus avances; jornadas específicas; actos sociales y culturales.
3. Programa de apoyo Psicosocial:
  - 3.1 En el hospital: Emparejamiento, acompañamiento al acompañante, respiro, café con ASCOL; hospital de día, Relajación y grupo de apoyo, asesoramiento a familiares, variedad de juegos, manualidades.
  - 3.2 fuera del Hospital: Apoyo emocional dentro de los pisos de ASCOL, apoyo Psicológico, seguimiento y apoyo a los familiares a los que se les comunica que ya no se puede hacer más, seguimiento y apoyo a los familiares que pierden a su familiar.Programa de desarrollo asociativo y participativo del voluntariado: cursos de formación, día del voluntariado, día del socio.
4. Participación en actividades y encuentros con el resto de las asociaciones de ayuda mutua y salud y todas aquellas que se promuevan junto con el Ayuntamiento.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

### SEGUNDA

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 €, para el desarrollo de los programas.

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 311.20-489.63 del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada únicamente a programas y actividades que se realicen en la ciudad de Salamanca.

**Bloque 1:** Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% pudiendo llegar hasta el 100%.

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría.
- Material para cursos y talleres.
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios, etc.).
- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales, acompañando un informe en caso de terapias que requieran una intervención individual.

**Bloque 2:** No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la cuantía económica del convenio

- Gastos derivados de productos de protección (guantes, mascarillas, geles ...).
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Comunicaciones (teléfono, correo, internet, página web tanto creación como mantenimiento, y mensajería).
- Gestión de Protección de datos.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

### TERCERA. Forma de Pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

### CUARTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 1 de diciembre de 2020 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas y documentos justificativos en los términos establecidos en el clausulado del Convenio. Los documentos justificativos serán originales o documentos digitales obtenidos telemáticamente cuando se trate de suministros o compras realizadas on line.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- o En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2020, por \_\_\_\_\_ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- o Número de factura y, en su caso, serie.
- o Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre.
- o Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.

## QUINTA. Relaciones laborales.

La Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL), tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

## SEXTA. - Memoria de Actividades.

La Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL), estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas y actividades realizadas en el desarrollo de este (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.



## SÉPTIMA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- a) Renovación y revisión del Convenio
- b) Establecer los indicadores y mecanismos de evaluación del programa.
- c) Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

ASOCIACIÓN GENERAL CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE  
C/ Ribera del puente, 6 - Tel:91 921 75 00 e6  
37000 SALAMANCA  
e-mail: asc@ascol.es  
N.I.F. 30554

- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_ .con CIF: \_\_\_\_\_, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha \_\_\_\_\_:

#### Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a \_\_\_\_\_

Fdo:  
Presidente/a

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRESARIAS DE SALAMANCA  
C/ Ribera del puente, 5 - Telef. 923 26 00 65  
37008 SALAMANCA  
E-mail: asoc@asociacion.es

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



**ANEXO II**

**RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha \_\_\_\_\_, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL GASTOS REALIZADOS</b>					



- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €


En Salamanca a \_\_\_\_\_

Fdo.   
Presidente/a

ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE  
C/ Ribera del puente, 6 - Teléf. 923 26 00 66  
37008 SALAMANCA  
e mail: asocl.1992@gmail.com  
N.I.F.: G-37255684

ANEXO III.- RELACION DE GASTOS DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO AÑO 2020

NOMBRE TRABAJADOR Y D.N.I.	MES	IMPORTE NOMINAS				RETENCION IRPF	TOTAL MENSUAL BRUTO	SEG. SOC. EMPRESA	TOTAL MENSUAL	IMPORTE IMPUTADO
		% IMPUTADO	SALARIO NETO	CUOTA SEG. SOC.	TOTAL MENSUAL BRUTO					
TOTAL ENERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL FEBRERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL MARZO						(a)	(b)	a + b		
IMPORTE TOTAL (A + B)										
TOTAL IMPUTADO SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO SALAMANCA										

  
 Ayuntamiento de Salamanca  
 Calle de la Virgen, 5 - 37001 Salamanca  
 Teléfono: 923 26 00 00  
 Fax: 923 26 00 01  
 Email: info@ayuntosalamanca.es  
 N.I.F.: G-37255384

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> ....., Presidente/a de la Entidad ....., con CIF .....

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

*“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos<sup>1</sup>. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.”*

Salamanca, a .....de .....de 20

Firmado .....

(Sello entidad)

  
ASOCIACIÓN CONTRA LA LUCENIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE  
C/ Ribera del puente, 6 - Teléf. 923 26 00 86  
37008 SALAMANCA  
e-mail: asocl.1992@gmail.com  
N.I.F.: G-37230324

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> ....., Presidente/a de  
la Entidad ....., con CIF .....

DECLARO que la asociación no se encuentra incurso en ninguno  
de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de  
17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, a .....de .....de 20

Firmado .....

(Sello entidad)



D/D<sup>a</sup> ....., Presidente/a de  
la Entidad ....., con CIF .....

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.



Salamanca, a .....de .....de 20

Firmado .....

(Sello entidad)



ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE  
C/ Ribera del puente, 6 - Telef. 923 26 00 66  
37008 SALAMANCA  
e-mail: ascot.1982@gmail.com  
N.I.F.: G-37 235384

D/D<sup>a</sup> ....., Presidente/a de  
la Entidad ....., con CIF .....

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, a .....de .....de 20

Firmado .....

(Sello entidad)



ESCUELA DE LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE  
Calle Real Cuarte, 6 - Teléf. 923 26 00 66  
7008 SALAMANCA  
e-mail: escol1992@gmail.com  
Tlf: 923-37255684